PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 873-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN
CAUSA Nro. 873-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de octubre de 2021, las 15h37.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

a) Escrito de la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, firmado por sus abogados patrocinadores, ingresado en este Tribunal el 15 de octubre de 2021 a las 16h10, en (03) tres fojas con (18) dieciocho fojas de anexos; recibido en este Despacho en la misma fecha a las 16h16.

PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES

1.1. El 10 de septiembre de 2021 a las 16h39, ingresó al correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral (secretaria.general@tce.gob.ec) un mail desde la dirección electrónica: silvanarobalino@cne.gob.ec con el asunto **"DENUNCIA"**, al que se adjunta en calidad de anexo un documento en extensión PDF de título **"DENUNCIA C.A.D.H.U. 10-9-2021-signed-signed.pdf"** de 485 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a (01) un escrito firmado electrónicamente por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar y el abogado Enrique Vaca Batallas, firmas que se reportan válidas una vez verificadas en el sistema *"FirmaEC 2.9.0"*, conforme se desprende de la razón suscrita por el secretario general de este Tribunal. El mismo día a las 16h59, ingresó por recepción de documentos de la Secretaría General de este Tribunal (01) un escrito en (12) doce fojas que contiene en imagen las firmas electrónicas de la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y del abogado Enrique Vaca Batallas, Director Nacional de Asesoría Jurídica[1].

A través de los referidos escritos, se presentó una denuncia por el presunto cometimiento de una infracción electoral atribuida a la señora **LIRA ESTHER SUÁREZ MALATS**, responsable del manejo económico de la organización social **"COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS C.A.D.H.U"**, Opción Sí, referente al proceso electoral **"Referéndum y Consulta Popular 2018"**.

1.2. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número **873-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de septiembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral[2]. El expediente ingresó en el Despacho el 13 de septiembre de 2021 a las 14h44, en (01) un cuerpo contenido en (35) treinta y cinco fojas[3].

[1] Fs. 1 a 32 vuelta.
[2] Fs. 33 a 35.
[3] F. 36.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

1.3. Copia certificadas del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0269-M de 30 de agosto de 2021, suscrito por el doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, en el que informa que hará uso de sus vacaciones desde el 04 de octubre de 22 de octubre de 2021; y, de la Acción de personal No. 140-TH-TCE-2021 de 31 de agosto de 2021, en la que se registran las vacaciones del juez doctor Arturo Cabrera Peñaherrera[4].

1.4. Copia certificada de la Acción de Personal No. 153-TH-TCE-2021 de 30 de septiembre de 2021[5], a través de la cual se resuelve la subrogación de las funciones del juez doctor Arturo Cabrera Peñaherrera al magíster Wilson Guillermo Ortega Caicedo, primer juez suplente de este Tribunal desde el 04 al 22 de octubre de 2021.

1.5. Auto dictado el 06 de octubre de 2021 a las 11h37, por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez que se encontraba subrogando en el Despacho del juez principal doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, mediante el cual dispuso que la denunciante aclare y complete su denuncia[6].

1.6. Copia certificada del Memorando Nro. TCE-WO-2021-0081-M de 07 de octubre de 2021, suscrito por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual solicita a la doctora Patricia Guaicha Rivera, presidenta (S) de este Tribunal aceptar su solicitud de terminación de subrogación de las funciones del juez Arturo Cabrera Peñaherrera "*funciones que dejaré del 11 al 22 de octubre de 2021*"; y, copia certificada de la Acción de personal No. 163-TH-TCE-2021 de 07 de octubre de 2021, en la que se registra la terminación de la subrogación de funciones del juez Arturo Cabrera Peñaherrera por parte del juez Guillermo Ortega Caicedo, a partir del 11 de octubre de 2021[7].

1.7. Copia certificada de la Acción de Personal No. 164-TH-TCE-2021 de 07 de octubre de 2021, a través de la cual se resuelve la subrogación de las funciones del juez Arturo Cabrera Peñaherrera a la abogada Ivonne Coloma Peralta como jueza principal desde el 11 al 22 de octubre de 2021[8].

1.8. Escrito ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 11 de octubre de 2021 a las 16h55, en (06) seis fojas con (285) doscientas ochenta y cinco fojas de anexos, firmado por el abogado Enrique Vaca Batallas, director Nacional de Asesoría Jurídica del CNE, recibido en este Despacho en la misma fecha a las 17h12[9].

1.9. Auto dictado por la suscrita jueza, el día 13 de octubre de 2021 a las 16h47, a través del cual se solicitó información al Consejo Nacional Electoral, en aplicación del artículo 260 del Código de la Democracia[10].

1.10. Escrito firmado por el magíster Daniel Vásconez Hinojosa y la abogada Silvana Robalino Coronel, patrocinadores de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingresado en este Tribunal el 15 de octubre de 2021 a las 16h10, en

[4] Fs. 37 a 38 vuelta.
[5] Fs. 39 a 39 vuelta.
[6] Fs. 40 a 41 vuelta.
[7] Fs. 45 a 46 vuelta.
[8] Fs. 47 a 47 vuelta.
[9] Fs. 49 a 339 vuelta.
[10] Fs. 341 a 341 vuelta.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

(03) tres fojas con (18) dieciocho fojas en calidad de anexos[11]. El referido escrito ingresó al Despacho en la misma fecha a las 16h16.

SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 70 numerales 5 y 13 y 72 inciso cuarto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa, originada en la denuncia presentada por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en contra de la señora **LIRA ESTHER SUÁREZ MALATS**, responsable del manejo económico de la organización social **"COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS C.A.D.H.U"**, Opción Sí, referente al proceso electoral **"Referéndum y Consulta Popular 2018"**

TERCERO.- CITACIÓN A LA PRESUNTA INFRACTORA

Cítese a través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaría General de este Tribunal:

A la presunta infractora señora **LIRA ESTHER SUÁREZ MALATS**, en la dirección señalada por la denunciante[12], es en:

> *Ciudad de Quito, Avenida 10 de Agosto y Patria, Edificio Banco de Préstamos, Quinto Piso, Oficina 505.*

Con la citación se acompañará en copias certificadas el escrito inicial de la denuncia, al igual que el escrito posterior de aclaración y se remitirá el expediente de la presente causa en formato digital.

Se advierte a la denunciada que deberá señalar direcciones de correo electrónicas para notificaciones así como designar abogado patrocinador.

CUARTO.- AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO

4.1. Se señala para el día **martes 16 de noviembre de 2021 a las 10h00**, la audiencia oral de prueba y juzgamiento de la presente causa, la misma que se efectuará en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete.

4.2. El aforo del auditorio será reducido con el objetivo de salvaguardar el derecho a la salud de las partes procesales así como de los servidores electorales, en la diligencia se mantendrán las medidas de bioseguridad que sean pertinentes.

4.3. Para la realización de la audiencia, las partes procesales deberán considerar las disposiciones determinadas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral aplicables para este tipo de diligencia que se encontraban vigentes al momento de cometerse la presunta infracción electoral.

QUINTO.- CONSULTA DEL EXPEDIENTE FÍSICO

[11] Fs. 346 a 366.
[12] En el escrito de aclaración consta un croquis como referencia del lugar en donde se ubicará a la presunta infractora.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

El expediente físico de la presente causa, se encuentra a disposición de las partes procesales para su revisión y consulta en la Secretaría Relatora del Despacho.

SEXTO.- REMISIÓN DE OFICIOS A LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y POLICÍA NACIONAL

6.1. A través de la secretaría relatora del Despacho, remítase atento oficio al Director de la Defensoría Pública Provincial de Pichincha, para que designe un defensor público que asuma la defensa de la denunciada, en caso de requerirlo. Para el efecto el director, se servirá comunicar el nombre del defensor o defensora designado, así como sus números de contacto telefónico y direcciones de correo electrónico para futuras notificaciones, enviando atento oficio en forma física a las instalaciones de este Tribunal y/o de manera electrónica y plenamente validable a las direcciones de correo institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec y karen.mejia@tce.gob.ec; en término de (03) tres días contados a partir de la entrega del respectivo oficio.

Para garantizar el derecho a la defensa, se acompañará con el oficio el expediente íntegro de la presente causa en formato digital.

6.2. Ofíciese al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo, para que el día **16 de noviembre de 2021 a las 10h00** garantice la seguridad y orden público en las instalaciones en donde se efectuará la audiencia.

SÉPTIMO.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

7.1. Notifíquese el contenido del presente auto a la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral Nro. 003; así como en las direcciones de correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec / silvanarobalino@cne.gob.ec / edwinmalacatus@cne.gob.ec / cinthyamorales@cne.gob.ec / katherinevasco@cne.gob.ec / katherynequezada@cne.gob.ec.

7.2. Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Ab. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de octubre de 2021.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretario Relator
Tribunal Contencioso Electoral

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec